

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000013-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR.

Tumbes, 10 ENE 2017

VISTO:

El informe N° 012 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GGR-GRRNGMA-GR. de fecha 25 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que , el artículo 198° de Constitución Política del Perú por
la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional establece: que los Gobiernos Regionales
son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de
agricultura, pesquería , industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería,
vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

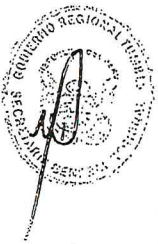
Que, de acuerdo a Ley N° 29325 - Ley del Sistema
Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de
Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación
y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar
el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas,
así supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización,
control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades
del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

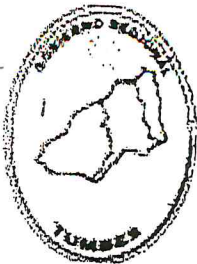
Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley, señala:
forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio
del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA y
las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos
Regionales, en sus inciso a) y h) del artículo 53°, establece como funciones de los
Gobiernos Regionales; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y
administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en
concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; y de Controlar y supervisar el
cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y
sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer
sanciones ante la infracción de normas ambientales y regionales.

Que, mediante resolución de Consejo Directivo N° 026-
2016-OEFA/CD, se modifican los Lineamientos para la Formulación, Ejecución y
Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su
anexo 1 aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004- 2014-OEFA/CD;

Que, mediante Informe N° 012 -2017/GOBIERNO
REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 25 de enero de 2017, el Gerente
Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente, alcanza al Gobernador





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000013-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR.

Tumbes, 30 ENE 2017

Regional el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 del Gobierno Regional de Tumbes y el sustento tecnico para su aprobacion;

Que, estando a lo actuado y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783-Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 del Gobierno Regional Tumbes, como instrumento de política y gestión ambiental, cuyos anexos forman parte de la presente resolución, a fojas 49 paginas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conjuntamente con las Direcciones Sectoriales Regionales competentes, para la ejecución y difusión del plan en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambientales son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficina Desconcentrada OEFA-Tumbes y demás unidades orgánicas responsables de la ejecución del Gobierno Regional Tumbes.

ARCHIVASE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

